



SALTA, 28 FEB 2018

RESOLUCIÓN N° **050**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9119-17 – Cpde. I

VISTO la Resolución N° 008/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “La Memoria en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje”;

Que mediante nota de fecha 29 de Enero de 2018, el Presidente de la Fundación FORHUM, solicita rectificación de la Resolución N° 008/18 en lo que respecta a los Capacitadores y Carga horaria del Proyecto de Capacitación “La Memoria en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje”;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el primer y el cuarto párrafo de la Resolución N° 008/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que el Proyecto de Capacitación se realizará desde el 29 de Abril al 27 de Mayo de 2018 en Salta Capital, J. V. González, Cafayate, Gral. Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, Embarcación, Tartagal, Orán, Hipólito Irigoyen, con una carga horaria de 15 (quince) horas reloj, equivalente a 20 (veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **L 050**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9119-17 – Cpde. I

“Que los capacitadores son: Prof. César Alberto Saldaño, Prof. Virginia Pamela Soto Pastrana, Prof. Mariano Aybar, Lic. Mariana Obelar, Psicólogo Pablo Sebastián Fernando Benítez, Lic. Cristina Carolina Santillán, Lic. Fernanda Liliana del Valle Domínguez, Lic. Renata Agustina Hanon, Lic. Carla Irene Guzmán, Lic. María Belén Miranda, Psicóloga Josefina Inés Martínez, Lic. Andrés Sebastián Reinoso, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta